



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-40-03-010- 2021-01247 -00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora – no tiene en cuenta - requiere

Se incorpora diligencia de citación para notificación personal enviada al demandado **Jhon Alexander García Ramírez** en el correo electrónico informado y con resultado positivo, sin embargo, no será tenida en cuenta, ya que en la citación se informó que se entenderá realizada dos días hábiles siguientes al envió del mensaje, cuando en la Sentencia C-420 de 2020, indica que se entenderá notificado dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje, así mismo, no se aporta la evidencia correspondiente sobre la obtención de la dirección electrónica, esto conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se requiere se requiera al apoderado de la parte actora para que gestione nuevamente la notificación personal, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1834f58d9324cfee24f181307ba3e090dc1f239aad297277e43951e9b4e4a081**

Documento generado en 15/03/2022 11:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>